



# Cooperativas especializadas en transporte



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
**ORGANIZACIONES  
SOLIDARIAS**



## Presentación

**L**as cooperativas representan uno de los principales instrumentos para el desarrollo empresarial y social de las comunidades en Colombia y juegan un papel fundamental en el modelo asociativo solidario gracias al creciente número de organizaciones de este tipo y a la calidad de su labor en el amplio campo de acción donde se desempeñan.

Para la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias y para la Asociación Colombiana de Cooperativas (Ascoop) es grato presentar a los grupos organizados y a los ciudadanos de Colombia esta serie denominada **Ruta Cooperativa**, donde encontrarán información general sobre la naturaleza, condiciones y dinámicas de las cooperativas especializadas por actividad económica, como una herramienta que seguramente facilitará la promoción y creación de este tipo de organizaciones y con esto el desarrollo económico y social del país.

Con esta serie los lectores podrán tener un acercamiento y una comprensión de la operación de cooperativas ligadas a los sectores agropecuario, agroindustrial, piscícola y minero; transporte, vivienda, consumo, actividad financiera, servicios públicos, vigilancia y seguridad privada, salud, educación y administraciones públicas cooperativas.

Esperamos que esta colección sea una guía útil y una fuente de inspiración para los colombianos interesados en la economía solidaria como alternativa para la solución de sus necesidades, la búsqueda del bienestar colectivo y la equidad social.



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
**ORGANIZACIONES  
SOLIDARIAS**



© Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias  
Colección Ruta Cooperativa  
“Cooperativas especializadas en transporte”

**Unidad Administrativa de Organizaciones Solidarias**

Rafael Antonio González Gordillo  
DIRECTOR NACIONAL

Marisol Viveros Zambrano  
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN

Nicolás Hernández  
DIRECTOR DE DESARROLLO DE LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS (E)

César Alfonso Vanegas González  
COORDINADOR DE COMUNICACIONES Y CONECTIVIDAD

Elizabeth Adame Martínez  
Jaime Arturo Baquero Hernández  
Carol Liliana Daza Rueda  
Gloria Esperanza Mancera Silva  
EQUIPO DE COMUNICACIONES

**Asociación Colombiana de Cooperativas - ASCOOP**

María Eugenia Pérez Zea  
PRESIDENTA CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Carlos Mario Zuluaga Pérez  
DIRECTOR EJECUTIVO

Tatiana Beatriz Serna Jaramillo  
SUBDIRECTORA GREMIAL

**Realización Editorial**

Fernando Chaves Valbuena  
DIRECTOR DE COMUNICACIONES

Zaira Ladino Granados  
PERIODISTA

Claudia Andrea Sánchez  
ASISTENTE DE COMUNICACIONES

María Cristina Rueda Traslaviña  
Wilson Martínez Montoya  
REALIZACIÓN GRÁFICA

Linitopia Martínez  
PRENSA E IMPRESIÓN

# Contenido

**¿Qué son las cooperativas especializadas en transporte?** ..... 4

**Algunos conceptos relacionados con la actividad del transporte** ..... 6

**Características de las cooperativas de transporte** ..... 8

**Descripción del proceso de constitución y registro de una cooperativa de transporte** ..... 11

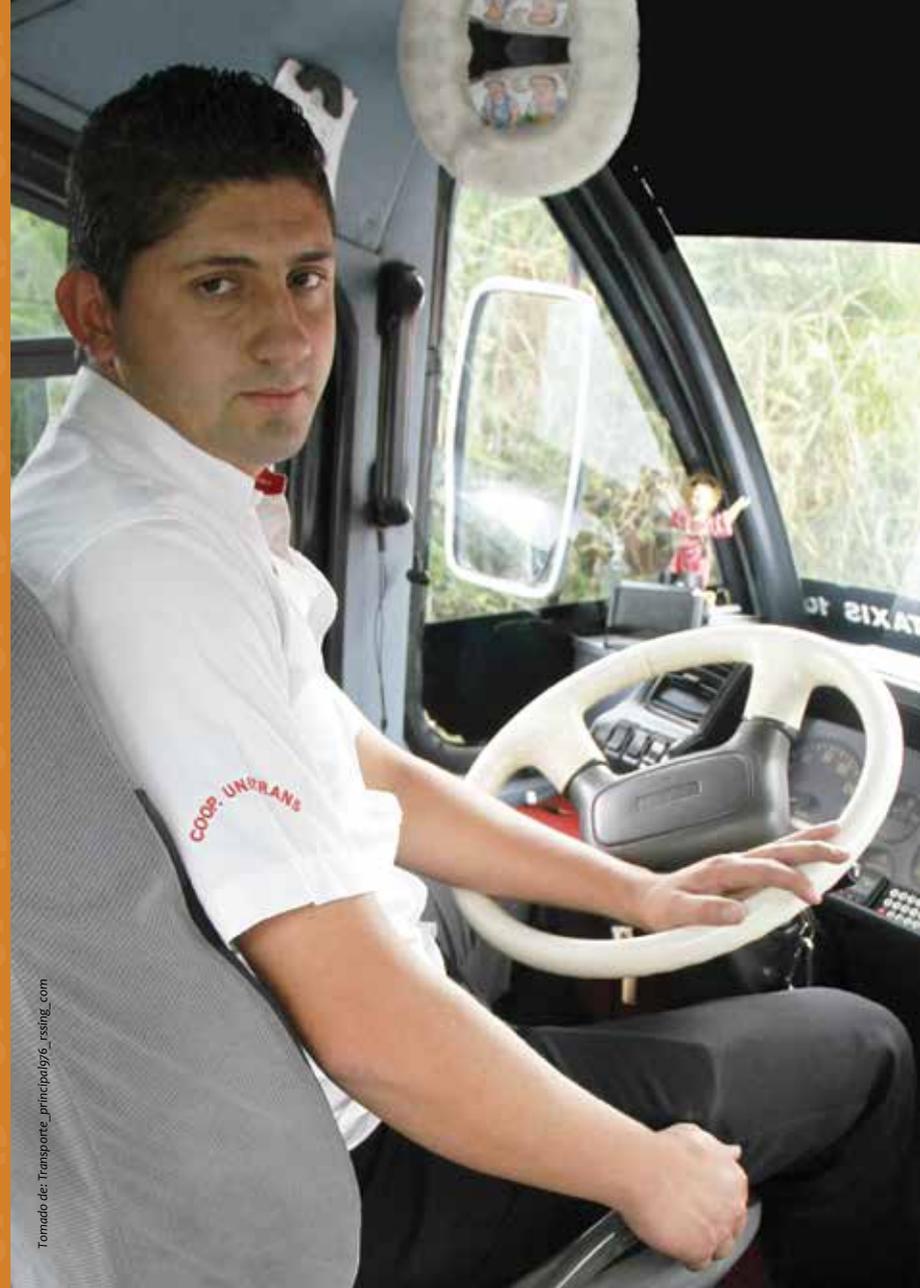
**Normatividad aplicable al sector cooperativo de transporte** ..... 26

**Guía de buen gobierno para las organizaciones vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria** ..... 30

## ¿Qué son las cooperativas especializadas en transporte?

Son organizaciones sin ánimo de lucro, pertenecientes al sector de la economía solidaria, cuya actividad económica principal es la prestación de servicios de transporte en sus diferentes modalidades.

Los asociados de estas cooperativas pueden ser personas naturales o jurídicas que simultáneamente son dueñas, gestoras de la empresa y contribuyen económicamente a su funcionamiento.





## Algunos conceptos relacionados con la actividad del transporte

### Modos de transporte

Es el espacio aéreo, terrestre o acuático, dotado de una infraestructura especializada, por el cual transita el respectivo medio de transporte, para trasladar personas y/o bienes. Los modos de transporte se clasifican en:

#### Modo de transporte terrestre

Son las carreteras, líneas férreas y sistemas de cable a través de los cuales se desplazan los vehículos de transporte terrestre y comprende las siguientes modalidades:

#### Transporte de pasajeros:

- ▶ Colectivo metropolitano, distrital y municipal de pasajeros.
- ▶ Pasajeros por carretera.
- ▶ Individual de pasajeros en vehículos taxi.
- ▶ Masivo - Metro.

Son organizaciones sin ánimo de lucro, cuya actividad económica principal es la prestación de servicios de transporte

- ▶ Especial, se encarga de transportar a trabajadores de empresas, escolares o turismo.
-  **Transporte de carga:** a nivel nacional, especializado (hidrocarburos, leche) o todo tipo de cargas.
-  **Transporte mixto** (pasajeros y carga):
  - ▶ **Chivas, escalera y otros.**
  - ▶ **Motocarros:** se presta en las veredas de municipios con población total inferior a 50.000 habitantes. Los asociados de una cooperativa de motocarros deben ser dueños del ciento por ciento (100%) de la empresa.
  - ▶ **Transporte férreo:** de personas y carga.
  - ▶ **Transporte por cable:** teleférico, cable aéreo, cable remolcador y funicular, construidos en el espacio público y/o con destinación al transporte de carga o pasajeros.

#### Modo de transporte acuático

Comprende la infraestructura marítima, fluvial y lacustre por donde se desplazan los vehículos acuáticos y se desarrolla a través de las siguientes modalidades:

- 🌊 **Fluvial:** que puede ser de carga, pasajeros o mixto.
- 🌊 **Lacustre:** que puede ser transporte de carga, pasajeros, o mixto a través de lagos.
- 🌊 **Marítimo:** que puede ser de carga, pasajeros o mixto.
- 🌊 **Cabotaje:** es la navegación y tráfico marítimo a lo largo de la costa especialmente a través de un mismo país.

### Modo de transporte aéreo

Es la infraestructura aeronáutica y aeroportuaria diseñada para que se desplacen las aeronaves. Las modalidades de transporte aéreo pueden ser de pasajeros o carga.

### Capacidad transportadora

Se entiende como tal el número de vehículos asignados a la cooperativa para la adecuada prestación del servicio de transporte; esto lo determina el Ministerio de Transporte o la Secretaría de Tránsito Municipal, Distrital o Departamental.

## Características de las cooperativas de transporte

- 🌊 **Prestan un servicio público a cargo del Estado,** que establece las reglas y procedimientos para la prestación del servicio.

- 🌊 **Requieren vehículos nacionales** o nacionalizados para la prestación del servicio.
- 🌊 **La propiedad de los vehículos** está en cabeza de la cooperativa o los asociados.
- 🌊 **Tienen un Fondo de Reposición** (depreciación de los vehículos).
- 🌊 Para formalizar la **desvinculación de un vehículo** que haga parte de una cooperativa de transporte, se requiere la presentación previa del paz y salvo de la cooperativa a la cual el vehículo esté inscrito.



Tomado de: Transporte\_Picssr\_com

- 🌱 **El ingreso de los asociados** y su retiro, son voluntarios.
- 🌱 El **número de asociados** es variable e ilimitado.
- 🌱 Realizan de modo permanente actividades de **educación solidaria**.
- 🌱 **Se integran** económica y socialmente el sector solidario.
- 🌱 Garantizan la **igualdad de derechos y obligaciones** de sus asociados, sin discriminación alguna por el monto de sus aportes.
- 🌱 Su **patrimonio es variable e ilimitado**; no obstante, los estatutos establecerán un monto mínimo de aportes de los asociados, no reducibles durante la existencia de la cooperativa.
- 🌱 Las **reservas sociales son irrepartibles** al igual que el remanente.
- 🌱 Tienen una **duración indefinida**.
- 🌱 Promueven la **integración con otras organizaciones** de carácter solidario que tengan como fin promover el desarrollo integral del ser humano.
- 🌱 Están sometidas a la **supervisión** de la Superintendencia de Puertos y Transporte.
- 🌱 Requieren **autorización del Ministerio** de Transporte o la **Secretaría** de Transporte municipal o departamental para el ejercicio de la actividad económica.

- 🌱 Deben renovar anualmente su inscripción ante la **Cámara de Comercio** de su domicilio.
- 🌱 Se acogen a la **tasa de contribución** de la Superintendencia de Puertos y Transportes.

## Descripción del proceso de constitución y registro de una cooperativa de transporte

### Primera fase - Etapa previa

*Los asociados deben realizar un Curso Básico en Economía Solidaria de mínimo veinte (20) horas.*

- 🌱 **Contar con un mínimo de veinte (20) personas para su constitución**, en caso de que sea una cooperativa multiactiva integral; si es cooperativa de trabajo asociado, con 10 personas y si es precooperativa, con 5 personas.
- 🌱 **Proponer nombres para la cooperativa** y consultar ante la Cámara de Comercio de la jurisdicción para que otra empresa no tenga ese nombre (homoni-mia). La consulta se puede realizar a través de la página web [www.rues.org.co](http://www.rues.org.co).
- 🌱 Elaborar proyecto de **Estatutos**.

- 🌐 **Definir el monto de los aportes sociales** dependiendo de la modalidad de transporte: si es transporte de carga el capital mínimo son 1.000 SMLMV; para transporte especial de pasajeros por carretera y colectivo es de 300 SMLMV; para transporte mixto es de 200 SMLMV; para individual en vehículos taxi es entre 50 y 200 SMLMV; para motocarros se debe acreditar como capital social un (1) salario mínimo legal mensual vigente por cada motocarro.
- 🌐 Elaborar el proyecto de **régimen de trabajo asociado y compensaciones** si se constituye como cooperativa de trabajo asociado.
- 🌐 Los asociados deben realizar un **Curso Básico en Economía Solidaria** de mínimo veinte (20) horas. El listado de entidades acreditadas para impartirlo se encuentra en la página web [www.orgsolidarias.gov.co](http://www.orgsolidarias.gov.co), siguiendo consecutivamente los vínculos: Trámites y servicios / Entidades Acreditadas.

## Segunda Fase - Procedimiento

- 🌐 **Convocar** a la Asamblea de Constitución.
- 🌐 **Reunirse** en Asamblea y verificar quórum. Cada asociado tiene derecho a solo un voto.
- 🌐 **Nombrar** el Presidente y el Secretario de la Asamblea.
- 🌐 **Discutir y aprobar los Estatutos.** En caso de que se constituya como cooperativa de trabajo asociado,

también se aprueban los Regímenes de Trabajo Asociado y de Compensaciones.

- 🌐 Nombrar en propiedad los **órganos de administración y vigilancia** (consejo de administración y junta de vigilancia), los comités y el revisor fiscal.

**NOTAS:** Las cooperativas de transporte podrán eximirse de la obligación de elegir revisor fiscal, sin autorización de la Superintendencia de Transporte, si a diciembre del año inmediatamente anterior registran una totalidad de activos iguales o inferiores a Trescientos (300) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y que no arrojen pérdidas.

El Consejo de Administración designado nombrará al representante legal o gerente de la organización, quien será el responsable de adelantar el trámite de registro ante la Cámara de Comercio y de tramitar el RUT.



- Una vez concluida la reunión de Asamblea de Constitución, se levantará el **Acta de Asamblea de Constitución**, que será firmada por todos los asociados fundadores, el Presidente y el Secretario de la Asamblea.

### **Autorización de los Regímenes de Trabajo Asociado y Compensaciones**

La solicitud de autorización se radica ante el Ministerio de Trabajo con los siguientes requisitos:

- **Copia del Acta de Asamblea** de Constitución suscrita por el Presidente y el Secretario, donde conste la aprobación de los respectivos regímenes.
- **Copia del Acta del Consejo de Administración** en la que figure la elección del Representante Legal.
- **Listado de los fundadores** debidamente firmado y diligenciado con el documento de identidad y valor del aporte social.
- **Copia de los estatutos** suscritos por el Presidente y Secretario de la Asamblea.
- **Dos ejemplares de los regímenes** de trabajo asociado y compensaciones.
- **Certificación del Curso Básico** en Economía Solidaria con énfasis en Trabajo Asociado.

### **Tercera Fase - Registro ante Cámara de Comercio**

Para el registro de la Cooperativa, ante la Cámara de Comercio y la figuración en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) es necesario presentar los siguientes documentos:

- **Acta de la Asamblea de Constitución** firmada por el Presidente y el Secretario de la misma.
- **Cartas de aceptación** de los cargos de representantes legales, miembros del consejo de administración y revisor fiscal.
- **Carta del representante legal**, donde conste que la organización ha acatado las normas especiales legales y reglamentarias que la regulan.
- **Certificación** firmada por el Representante Legal donde conste que por lo menos el 25% de los aportes sociales fueron pagados por cada asociado.
- **Formulario de Registro Único Empresarial y Social (RUES)** de la Cámara de Comercio diligenciado. Es importante indicar el nombre de la entidad que ejerce control y vigilancia (casilla No. 12); para el caso de las cooperativas de transporte es la Secretaría de Transporte o de Movilidad Municipal, Distrital o Departamental o el Ministerio del Transporte.
- **Formulario Adicional de Registro** en otras entidades diligenciado, expedido por la Cámara de Comercio.

- 🌐 **Certificado del Curso Básico** de Economía Solidaria, de las personas que firman el Acta de Constitución de la cooperativa. Este curso deber ser impartido por una entidad acreditada por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.
- 🌐 **Fotocopia de la cédula** del Representante Legal, los miembros del consejo de administración y el revisor fiscal; de este último también se adjunta copia de la Tarjeta Profesional.

**NOTA:** Los encargados de realizar el trámite de Registro ante la Cámara de Comercio son el Presidente y el Secretario de la Asamblea ya sea mediante presentación personal o mediante apoderado.

### **Asignación del Número de Identificación Tributaria (NIT) en Cámara de Comercio.**

Para la asignación del NIT, **se inicia el proceso ante Cámara de Comercio** y se concluye en la DIAN. El NIT sirve para identificar a la organización como persona jurídica en Registro Único Tributario (RUT).

Ante la Cámara de Comercio se realiza el diligenciamiento del Pre-RUT, presentando los siguientes documentos:

- 🌐 **Original y fotocopia de un recibo** de servicio público domiciliario, de la sede de la cooperativa.
- 🌐 **Fotocopia de la cédula de ciudadanía** del Representante Legal de la entidad o de la persona autorizada para realizar el trámite (éste último debe presentar un poder con facultades para realizar el trámite).
- 🌐 **Formulario Pre-RUT** diligenciado.



Tomado de: Transporte\_Coortransuroccidente\_com

**NOTA:** la información que diligencie en el formulario Pre-RUT debe coincidir con la reportada en los demás formularios al momento de la constitución de la entidad.

## Cuarta Fase - Solicitud ante la DIAN

Para solicitar el Registro Único Tributario (RUT) y la Resolución de Facturación, si es necesaria, se debe presentar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) los siguientes documentos:

- 🌐 **Certificado de Existencia** y Representación Legal (original) expedido por la Cámara de Comercio, no mayor a 30 días.
- 🌐 **Certificación de Cuenta Bancaria** activa a nombre de la Cooperativa, expedida por el Banco.
- 🌐 Este trámite debe realizarse por el **Representante Legal** de la Cooperativa o mediante apoderado.

**NOTA:** Luego de la asignación definitiva del NIT, se deben inscribir ante la Cámara de Comercio los libros de actas exigidos por la ley.

## Quinta Fase - Solicitud de control de legalidad ante la Superintendencia de Puertos y Transporte

Una vez registrados los documentos de constitución ante la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, **las cooperativas de transporte deben enviar estos documentos a la Superintendencia de Puertos y Transporte**, en un solo ejemplar original, dentro de los diez (10)

días hábiles siguientes para su correspondiente control de legalidad, para lo cual se debe anexar:

- 🌐 **Formato de Solicitud de Control de Legalidad** previamente diligenciado y firmado por el Representante Legal y Revisor Fiscal.
- 🌐 **Certificado de Existencia y Representación Legal** de la Cooperativa Especializada en Transporte, expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación máxima de treinta (30) días hábiles, en el que se determine que dentro de su objeto social desarrolla la industria del transporte.
- 🌐 **Copia del Acta de la Asamblea** de constitución firmada por el Presidente y Secretario de la Asamblea de Constitución.
- 🌐 **Certificación** suscrita por el Representante Legal indicando que se ha pagado por lo menos el 25% del capital social de la cooperativa.
- 🌐 **Certificado del Curso Básico de Economía Solidaria.**

La **Superintendencia de Puertos y Transporte**, para evitar que las cooperativas de transporte evadan sus responsabilidades de someterse a la supervisión de esta, solicita trimestralmente informes a la Cámara de Comercio del listado de nuevas cooperativas de transporte constituidas y en caso de observar alguna que no se haya sometido a supervisión, le hará requerimiento de oficio.

## Sexta Fase - Solicitud de la habilitación ante el Ministerio de Transporte o Secretarías de Transporte

Las cooperativas especializadas de transporte deben solicitar su habilitación ante **el Ministerio de Transporte**, el cual la otorga para que puedan empezar a operar a nivel nacional y departamental.

En caso de que sea transporte municipal esta habilitación se solicita ante la **Secretaría de Transporte** Municipal, Distrital o Departamental.

Cuando las autoridades de control y vigilancia constatan la prestación del servicio sin autorización, tanto la habilitación como los servicios se negarán y la empresa solicitante no podrá presentar nueva solicitud antes de doce (12) meses.

Para solicitar la habilitación una cooperativa especializada de transporte de presentar **los siguientes documentos y/o requisitos**:

- 📄 **Solicitud dirigida al Ministerio de Transporte**, Secretaría Municipal, Distrital o Departamental de Transporte, firmada por el representante legal de la cooperativa, dependiendo si el transporte es nacional, departamental o local.
- 📄 **Certificado de Existencia y Representación Legal** de la Cooperativa Especializada en Transporte, expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación máxima de treinta (30) días hábiles, en el

que se determine que dentro de su objeto social desarrolla la actividad de transporte.

- 📄 **Indicación del domicilio principal** de la cooperativa y relación de sus oficinas y agencias, señalando su dirección.
- 📄 **Realizar una descripción de los cargos** administrativos y de personal profesional, técnico y tecnólogo contratado para laborar en la cooperativa, relacionando la preparación especializada y/o la experiencia laboral de los mismos.
- 📄 **Certificación** firmada por el representante legal sobre la existencia de los **contratos de vinculación** de los vehículos que no son de propiedad de la cooperativa.



Tomado de: Cootransfusa\_BusesdeColombiaOficial\_Blogspot\_com

- 🚌 **Relación de los vehículos** de transporte propios, de los socios o de terceros con los cuales se prestará el servicio, con indicación del nombre y número de la cédula del propietario, clase, marca, placa, modelo, número del chasis, capacidad y demás especificaciones que permitan su identificación.
- 🚌 Descripción y diseño de los **colores y distintivos** de la empresa.
- 🚌 Certificación suscrita por el representante legal sobre la existencia del **comité y del fondo de reposición** del parque automotor.
- 🚌 Certificación suscrita por el Representante Legal sobre la existencia del **programa de revisión y de mantenimiento preventivo** que desarrollará la empresa para los equipos con los cuales prestará el servicio.
- 🚌 **Balance** general inicial.



- 🚌 **Demostrar que ha sido pagado por lo menos el 25% del capital social** suscrito (aportes sociales) o patrimonio líquido (todos los bienes de la cooperativa), teniendo en cuenta los montos reseñados en el ítem Montos para el pago del capital social (pág. 24), que aumentarán su valor dependiendo de la capacidad transportadora que se le asigne a la cooperativa.
- 🚌 Copia de la **Póliza de responsabilidad civil contractual**, que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:
  - ▶ Muerte, incapacidad permanente.
  - ▶ Incapacidad temporal, gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.
  - ▶ El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 60 SMMLV por persona.
- 🚌 Copia de la **Póliza de responsabilidad civil extracontractual** que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos:
  - ▶ Muerte o lesiones a una persona.
  - ▶ Daños a bienes de terceros.
  - ▶ Muerte o lesiones a dos o más personas.
  - ▶ El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 60 SMMLV por persona.

- 🚗 **Consignación a favor del Ministerio de Transporte** por pago de los derechos correspondientes.

### Montos para el pago del capital social

- 🚛 **Transporte de carga:** el capital son 1.000 SMMLV
- 🚚 **Transporte especial** de pasajeros por carretera y colectivo: 300 SMMLV
- 🚚 **Transporte mixto:** 200 SMMLV
- 🚗 **Transporte individual en vehículos taxi:** entre 50 y 200 SMMLV.
- 🚗 **Taxis:** el capital social que debe tener la cooperativa varía de acuerdo a los siguientes parámetros:
  - ▶ **Nivel 1.** En los Distritos, municipios o áreas metropolitanas de más de 1.500.000 habitantes, deben acreditar 0.25 SMMLV por vehículo vinculado. En todo caso no puede ser inferior a 200 SMMLV.
  - ▶ **Nivel 2.** Entre 1.000.000 y 1.500.000 habitantes, deben acreditar 0.25 SMMLV por vehículo vinculado. En todo caso no puede ser inferior a 150 SMMLV.
  - ▶ **Nivel 3.** Entre 501.000 y 1.000.000 de habitantes, deben acreditar 0.25 SMMLV por vehículo vinculado. En todo caso no puede ser inferior a 125 SMMLV.



Tomado de: [www.publimotos.com/porta\\_web/pruebas/219-bajaj-re-el-motocarro-para-colombia](http://www.publimotos.com/porta_web/pruebas/219-bajaj-re-el-motocarro-para-colombia)

- ▶ **Nivel 4.** Entre 201.000 y 500.000 habitantes, deben acreditar 0.25 SMMLV por vehículo vinculado. En todo caso no puede ser inferior a 100 SMMLV.
- ▶ **Nivel 5.** Entre 101.000 y 200.000 habitantes, deben acreditar 0.25 SMMLV por vehículo vinculado. En todo caso no puede ser inferior a 75 SMMLV.
- ▶ **Nivel 6.** De menos de 100.000 habitantes, deben acreditar 0.25 SMMLV por vehículo vinculado. En todo caso no puede ser inferior a 50 SMMLV.
- ▶ **Para motocarros** se debe acreditar un (1) salario mínimo legal mensual vigente como capital por cada vehículo.

**Normatividad aplicable**  
al sector cooperativo de  
transporte

Constitución Política de Colombia:  
Artículos 333 y 334, derecho a la  
creación de libre empresa.

- ☞ Ley 79 de 1988: Ley General del  
Cooperativismo.



Tomado de Transporte: Filker, Cootranszipa

- 🌐 **Ley 454 de 1998:** determina el marco conceptual que regula la economía solidaria, transforma el Dancoop en Dansocial y crea la Superintendencia de la Economía Solidaria, la cual según el artículo 34 de la misma, modificado por el artículo 98 de la Ley 798/2003, ejerce la inspección, vigilancia y control de las organizaciones de economía solidaria que no se encuentran sometidas a la supervisión especializada del Estado.
- 🌐 **Ley 769 de 2002:** Código Nacional de Tránsito.



Tomado de: Transporte\_pueblapicture\_com

- 🌐 **Código de Comercio Colombiano** (Decreto 410 DE 1971) que regula las actividades de comercio en Colombia.
- 🌐 **Decreto 170 de 2001:** regula el Servicio Público de Transporte Colectivo Metropolitano, Distrital y Municipal de Pasajeros.
- 🌐 **Decreto 171 de 2001:** regula la actividad de transporte de pasajeros por carretera.
- 🌐 **Decreto 172 de 2001:** regula la actividad de transporte de vehículos en taxi.
- 🌐 **Decreto 173 de 2001:** regula la actividad de transporte terrestre automotor de carga.
- 🌐 **Decreto 174 de 2001:** regula la actividad de transporte de automotor especial (turismo y escolar).
- 🌐 **Decreto 175 de 2001:** regula la actividad de transporte terrestre automotor mixto.
- 🌐 **Decreto 4125 de 2008:** regula la actividad de transporte terrestre automotor mixto en motocarro.
- 🌐 **Decreto 2091 de 1992:** regula la actividad de operadores portuarios.
- 🌐 **Decreto 3112 de 1997:** reglamenta la habilitación y prestación del servicio público fluvial en Colombia.

- 🌐 **Decreto 2053 del 23 de julio de 2003:** establece la estructura y funciones del Ministerio de Transporte.
- 🌐 **Decreto 4588 de 2006:** cooperativas de trabajo asociado especializadas en transporte.
- 🌐 **Circular Externa No 03 de marzo de 2004:** cuya finalidad es que las entidades de transportes del sector solidario se ajusten a la ley en los temas relacionados con órganos de administración, vinculación de asociados y manejo de fondos de educación entre otros.
- 🌐 **Documentos Conpes Recientes** (DNP) 3489 octubre 1° de 2007: Política Nacional Transporte Público automotor de Carga.

## Guía de buen gobierno para las organizaciones vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria



Carta Circular No. 005 de 2013

*Las prácticas de buen gobierno buscan minimizar los riesgos relacionados con la toma de decisiones en una organización solidaria*

El Buen Gobierno también tiene como finalidad delimitar el funcionamiento de los órganos de administración, vigilancia y control y sus interrelaciones con los siguientes objetivos:

- 🌐 Promover, a través de las prácticas de buen gobierno, una mayor transparencia y oportunidad en la presentación y publicación de la información financiera y no financiera de las organizaciones que conforman el sector solidario.
- 🌐 Mejorar las relaciones entre los asociados, órganos de administración, vigilancia y control y usuarios de los servicios que prestan las organizaciones del sector solidario.
- 🌐 Propender por la eficiencia, eficacia y efectividad del talento humano y de los recursos financieros, materiales, tecnológicos y ambientales, con la finalidad de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los asociados y usuarios de los servicios de las organizaciones del sector solidario.

Estas prácticas obedecen a lo establecido por la Ley 79 de 1988 en sus artículos: 1, numerales 3 y 4; artículo 5, num. 1 y 3; artículo 23, num. 6, y artículos 27, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 46, 47, 54, 56 y 60. Así mismo, la Ley 454 de 1998, artículos 3 y 4.



Las cooperativas especializadas en transporte son organizaciones sin ánimo de lucro, pertenecientes al sector de la economía solidaria, cuya actividad económica principal es la prestación de servicios de transporte en sus diferentes modalidades.

Los asociados de estas cooperativas pueden ser personas naturales o jurídicas que simultáneamente son dueñas, gestoras de la empresa y contribuyen económicamente a su funcionamiento.



Carrera 10 No. 15 - 22 • Bogotá D.C. • Colombia  
Teléfono: 327 52 52 • Línea Gratuita: 01800122020

[www.orgsolidarias.gov.co](http://www.orgsolidarias.gov.co)